



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

[Handwritten signature]

REGISTRO DE DECRETOS
PERÍODO 2020

Nº 000384

FOLIO

LA PLATA, 18 FEB 2020

VISTO la necesidad de reforzar temporalmente la dotación de personal de ésta Administración, y tomando como base los lineamientos de la Ley 14.656, se hace necesario celebrar lo solicitado por la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad, pertinente a la contratación del agente que se menciona en el presente y ésta Administración Municipal para desarrollar tareas en la Colonia de Vacaciones (período estival), en la dependencia que se detalla, durante el período indicado en la parte dispositiva; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo solicitado por la Dirección de Deportes de la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad resulta necesario dejar sin efecto la contratación de la señora María Florencia GONZALEZ.

Que por necesidades de organización y desarrollo de las actividades de la Colonia de Vacaciones corresponde el reemplazo de la señora González.

Que ha sido seleccionado para el puesto el señor Martín ALSINA.

Que, en uso de las facultades emanadas de los artículos 108 y concordantes de la Ley Orgánica Municipal y con los alcances del artículo 70 de la ley 14.656; procede dictar el pertinente acto administrativo.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dejar sin efecto la designación efectuada oportunamente para desarrollar las tareas de Ayudante en el 3º contingente Turno Tarde en la Colonia de Vacaciones –Período Estival- de la Dirección de Deportes de la Secretaría de Desarrollo a la Comunidad, de la señora María Florencia GONZALEZ, DNI 37.979.759.

ARTÍCULO 2º: Designar a partir de la fecha indicada y por el término fijado, nivel salarial, tareas, dirección, régimen horario y condiciones que se convengan con cada agente en particular, a la persona que se consigna a continuación:

Alta a partir del 03/02/2020 al 14/02/2020. DIRECCION DE DEPORTES

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	Carga Horaria	TAREA	MONTO
ALSINA MARTIN	35.608.915	3er.Contig.TT	AYUDANTE	\$ 8.190,00

ARTÍCULO 3º: El agente designado no podrá percibir suma alguna cualquiera sea el concepto, remunerativo o no, a excepción de la fijada en el presente decreto, debiendo practicarse los descuentos previsionales correspondientes, conforme lo establecido en las leyes 9.650 y 6.982.

ARTÍCULO 4º: El departamento Ejecutivo queda expresamente facultado para dejar sin efecto esta designación, ya sea por incumplimiento de las obligaciones que le incumbe al agente o cuando las necesidades de servicio lo requieran a criterio del mismo, sin requerirse consentimiento previo y sin que genere a favor del agente derecho o indemnización de ninguna especie y por ningún concepto.

ARTÍCULO 5º: Proceder a imputar el gasto en la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 6º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Coordinación Municipal.

ARTÍCULO 7º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal y archivar.



Prof. OSCAR NEHELLI
SECRETARIO DE COORDINACION
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA



Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata